



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Alta de nueva unidad de negocio de mediano y alto impacto					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		DDE/T01-2025	
Al acto administrativo que emite la autoridad, por el cual autoriza a una persona física y jurídica colectiva a desarrollar actividades económicas.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Ley Orgánica Municipal del Estado de México artículo 96 quáter fracción XVIII Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México capítulo V, sección I, II, III, artículos del 46 al 68, capítulo VI, secciones I a IV, artículos del 69 al 83 De los Derechos por la expedición o refrendo anual de licencias artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y municipios Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México artículo 13,17,20 y 22			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia Comercial		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: un año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB: N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando un ciudadano, emprendedor o empresa requiera gestionar una nueva licencia comercial de mediano o alto impacto. Se define como mediano impacto: herrerías, lavanderías, taller mecánico, consultorio médico. Alto impacto: manejo de sustancias, materiales o residuos peligrosos, operación de materiales clínicos y servicios sanitarios, explotación o extracción de recursos naturales, venta de bebidas alcohólicas.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sujeto a verificación de cumplimiento de los requisitos legales, zonificación y normativas ambientales y de protección civil.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS					
<ul style="list-style-type: none"> ● Solicitud de apertura de establecimiento dirigida a la Presidenta. ● Identificación oficial Vigente ● Pago de impuesto predial al corriente. ● Pago del servicio de agua potable al corriente. ● Licencia de construcción. ● Licencia de uso de suelo. ● Licencia de término de obra ● Contrato de arrendamiento. ● Poder notarial o acta constitutiva. ● Aviso de apertura de regulación sanitaria. ● Constancia de situación fiscal. ● Visto bueno de ecología y protección civil. ● Dictamen de giro. 		SI	2	Ley de competitividad y ordenamiento comercial del Estado de México Artículos 53,54, 55, 56, 66, 67, 71,75 76, 77 y 183. Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículo 31, fracción XXIV Quáter, Artículo 31, fracción XIII Ter, Artículo 48, Fracción XXIV Quinques. Manual de procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico 2022 – 2024, Procedimiento 2, Expedición de licencias de funcionamiento.	
● Solicitud de apertura de establecimiento dirigida a la Presidenta.		SI	2		
● Identificación oficial Vigente		SI	2		
● Pago de impuesto predial al corriente.		NO	0		
● Pago del servicio de agua potable al corriente.		NO	0		
● Licencia de construcción.		SI	2		
● Licencia de uso de suelo.		SI	2		
● Licencia de término de obra		SI	2		
● Contrato de arrendamiento.		SI	2		
● Poder notarial o acta constitutiva.		SI	2		
● Aviso de apertura de regulación sanitaria.		SI	2		
● Constancia de situación fiscal.		SI	2		
● Visto bueno de ecología y protección civil.		SI	2		
● Dictamen de giro.		SI	2		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
<ul style="list-style-type: none"> ● Solicitud de apertura de establecimiento dirigida a la Presidenta. ● Identificación oficial Vigente. ● Pago de impuesto predial al corriente. ● Pago del servicio de agua potable al corriente. 		SI	2	Ley de competitividad y ordenamiento comercial del Estado de México Artículos 53,54, 55, 56, 66, 67, 71,75 76, 77 y 183.	
● Solicitud de apertura de establecimiento dirigida a la Presidenta.		SI	2		
● Identificación oficial Vigente.		SI	2		
● Pago de impuesto predial al corriente.		NO	0		
● Pago del servicio de agua potable al corriente.		NO	0		



<ul style="list-style-type: none"> • Licencia de construcción. • Licencia de uso de suelo. • Licencia de término de obra. • Contrato de arrendamiento. • Poder notarial o acta constitutiva. • Aviso de apertura de regulación sanitaria. • Constancia de situación fiscal. • Visto bueno de ecología y protección civil. • Dictamen de giro. 	SI	2	Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículo 31, fracción XXIV Quáter, Artículo 31, fracción XIII Ter, Artículo 48, Fracción XXIV Quinqués:
	SI	2	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentarse en la Dirección de Desarrollo Económico de Aculco. 2. Presentar los documentos requeridos en juegos de dos copias. 3. Realizar el pago de derechos correspondiente si aplica. 4. Solicitar y recibir el documento correspondiente según el trámite realizado 		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 días hábiles		
COSTO:	Variable según el giro comercial, se agrega anexo.	Fundamento Jurídico: Con base en el código financiero del estado de México y sus municipios en su artículo 159	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En la Tesorería Municipal.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	El servicio se otorga si se cumplen con los requisitos mencionados. No se prestará el servicio si la documentación está incompleta o si el solicitante no cumple con las normativas vigentes.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Económico de Aculco.				Dirección de Desarrollo Económico de Aculco.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Ana Laura Badillo Espinosa					
DOMICILIO:	CALLE:	Alfonso Díaz de la Vega			NO. INT. Y EXT.:	EXT 3	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Aculco		
C.P.:	50360	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 09:00- 16:00			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			



LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué documentos se pueden presentar como identificación oficial?			
RESPUESTA:	INE, pasaporte vigente, cédula profesional, cartilla del servicio militar o licencia de manejo.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Dónde se encuentra la Dirección de Ecología para el visto bueno?			
RESPUESTA:	C. de los Insurgentes, s/n, Centro, edificio D.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Dónde se encuentra la Dirección de Protección Civil para el visto bueno?			
RESPUESTA:	Boulevard Miguel Hidalgo, s/n, Gunyó.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
Licencia de Funcionamiento de Mediano y Alto Impacto.				

		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28/01/2025
--	--	---

TARIFA

Número de veces el Valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente

Tipo de Establecimiento	Concepto	
I. Comercial	Expedición	Refrendo Anual
A). Misceláneas, tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.	28.00	14.00
B). Misceláneas, tiendas de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	56.00	28.00
C). Agencias, depósitos o expendios, bodegas y minisuper con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. en botella cerrada.	186.00	140.00
D). Lonjas mercantiles.	100.00	70.00
E). Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G. L. en botella cerrada.	300.00	200.00
F). Bodegas con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12° G.L. en botella cerrada.	500.00	450.00
G). Centros comerciales, tiendas departamentales y supermercados con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada.	500.00	450.00
II. De Servicios	Expedición	Refrendo Anual
A). Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L.	37.00	19.00
B). Cafeterías, restaurantes con venta de bebidas alcohólicas hasta 12° G. L.	150.00	100.00
C). Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	200.00	150.00
D). Restaurantes-bar con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	200.00	150.00
E). Bares, cantinas y centros botaneros con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	200.00	150.00
F). Hoteles, moteles, albergues, posadas, hosterías, mesones, campamentos, paraderos de casas rodantes y otros establecimientos	200.00	150.00

TARIFA

Número de veces el Valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente

Tipo de Establecimiento	Concepto	
I. Comercial	Expedición	Refrendo Anual
A). Misceláneas, tiendas de abarrotes, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12º G.L. en botella cerrada.	28.00	14.00
B). Misceláneas, tiendas de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12º G.L. en botella cerrada.	56.00	28.00
C). Agencias, depósitos o expendios, bodegas y minisuper con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12º G.L. en botella cerrada.	186.00	140.00
D). Lonjas mercantiles.	100.00	70.00
E). Vinaterías y minisúper, con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12º G. L. en botella cerrada.	300.00	200.00
F). Bodegas con venta de bebidas alcohólicas mayores de 12º G.L. en botella cerrada.	500.00	450.00
G). Centros comerciales, tiendas departamentales y supermercados con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada.	500.00	450.00
II. De Servicios	Expedición	Refrendo Anual
A). Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12º G.L.	37.00	19.00
B). Cafeterías, restaurantes con venta de bebidas alcohólicas hasta 12º G. L.	150.00	100.00
C). Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	200.00	150.00
D). Restaurantes-bar con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	200.00	150.00
E). Bares, cantinas y centros botaneros con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	200.00	150.00
F). Hoteles, moteles, albergues, posadas, hosterías, mesones, campamentos, paraderos de casas rodantes y otros establecimientos	200.00	150.00

que presten servicios de esta naturaleza con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al copeo.		
G). Centros cerveceros.	100.00	80.00
H). Pulquerías.	20.00	20.00
I). Pulquerías con venta de cerveza.	60.00	40.00
III. De Diversión y Espectáculos Públicos	Expedición	Refrendo Anual
A). Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12º G.L. para consumo en el lugar.	93.00	70.00
B). Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	167.00	121.00
C). Video-bares, restaurantes-bares con pista de baile, cafés-cantantes, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	400.00	350.00
D). Locales destinados a actividades deportivas o culturales, salones de fiestas y jardines para eventos sociales en donde se vendan bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo para consumo en el lugar.	140.00	93.00
E). Salones de baile, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	500.00	450.00
F). Establecimientos o puestos provisionales ubicados en ferias o palenques, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	140.00	
G). Establecimientos o puestos provisionales ubicados en bailes, u otros eventos con fines de lucro con venta de bebidas alcohólicas al copeo por evento.	23.00	
H). Discotecas, cabarets, centros nocturnos con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	900.00	800.00
I). Puestos provisionales ubicados en forma periódica, en centros y campos deportivos con venta de bebidas alcohólicas de hasta 12º G.L. para consumo en el lugar.	24.00	20.00
J). Salas de cine, con venta de bebidas alcohólicas al copeo, para consumo en el lugar.	200.00	150.00